

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXIX	Salta, 11 de Enero de 1988	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 11 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
APARECE LOS DIAS HABILES			

Nº. 12.861

Tirada de 500 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

C. P. N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO
Governador

Dr. EDMUNDO PIEVE
Ministro de Gobierno, Justicia
y Educación

C. P. N. LEOPOLDO van CAUWLAERT
Ministro de Economía

Dr. JULIO SAN MILLAN
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO CARIN HADDAD
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar, en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 1.823/87

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, Profesionales, de Socorros Mutuos, etc.)	₺ 10,00	₺ 0,10
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₺ 15,00	₺ 0,10
—Convocatorias Asambleas Comerciales	₺ 20,00	₺ 0,10
—Avisos Comerciales	₺ 30,00	₺ 0,10
—Avisos Administrativos	₺ 20,00	₺ 0,10
—Edictos de Mina	₺ 20,00	₺ 0,10
—Edictos Concesión de Agua Pública	₺ 20,00	₺ 0,10
—Edictos Judiciales	₺ 10,00	₺ 0,10
—Remates Inmuebles y Automotores	₺ 20,00	₺ 0,10
—Remates Varios	₺ 15,00	₺ 0,10
—Posesión Veinteñal	₺ 30,00	₺ 0,10
—Edictos Sucesorios	₺ 10,00	₺ 0,10
Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	₺ 100,00	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	₺ 150,00	
—Más un adicional en concepto de prueba	₺ 50,00	

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	₺ 100,00
—Semestral	₺ 60,00
—Trimestral	₺ 35,00

III - EJEMPLARES

—Por ejemplar, dentro del mes	₺ 1,00
—Atrasado, más de un mes y hasta 1 año	₺ 1,50
—Atrasado más de un año	₺ 3,00
—Separata	₺ 5,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₺, ½, £, se considerarán como una palabra

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.G. Nº 19 del 5-1-88 — Recházase la renuncia presentada por el Sr. Jacinto Isa Díaz al cargo de Director Provincial de Defensa Civil	102
M.B.S. Nº 20 del 5-1-88 — Renuncia presentada por la Sra. Gladys María Maragliano de Alarcón como directora del Instituto Provincial de Seguros	102
M.B.S. Nº 21 del 5-1-88 — Renuncia presentada por el Sr. Ramón Jaime Delgado como director del Instituto Provincial de Seguros	102
M.E. Nº 22 del 5-1-88 — Presupuesto General de Erogaciones y Cálculos de Recursos — aprobada por Ley 6.434 — Prórroga	102
M.B.S. Nº 23 del 5-1-88 — Designación del Sr. Celim Fehed Akel en el cargo de Director del Instituto Provincial de Seguros	103

	Pág.
M.B.S. Nº 24 del 5-1-88 — Designación del Dr. Carlos Mariano Solá en el cargo de Director del Instituto Provincial de Seguros	103
M.B.S. Nº 25 del 5-1-88 — Renuncia presentada por la Sra. Margarita Haydée Salcedo de Quintana como Directora del Banco de Préstamos y Asistencia Social	104
M.B.S. Nº 26 del 5-1-88 — Designación de la Sra. Margarita Haydée Salcedo de Quintana como Directora del Banco de Préstamos y Asistencia Social	104
M.B.S. Nº 27 del 5-1-88 — Designación del Sr. Ramón Emilio Mónico en el cargo de Director del Banco de Préstamos y Asistencia Social	104
M.B.S. Nº 29 del 5-1-88 — Designación del Dr. Carlos Alberto Romero como Director del Banco de Préstamos y Asistencia Social	104
M.B.S. Nº 30 del 5-1-88 — Designación de la Srta. María de los Angeles Rosa como Directora del Instituto Provincial de Seguros	104
M.B.S. Nº 31 del 5-1-88 — Designación del Sr. Pedro Antonio López como Director del Banco de Préstamos y Asistencia Social	105
M.G. Nº 32 del 5-1-88 — Recházase la renuncia presentada por el Escribano Víctor Manuel Brizuela al cargo de Director General de la Inspección General de Personas Jurídicas	105
M.E. Nº 33 del 5-1-88 — Normas para el cierre del ejercicio presupuestario y financiero al 31/12/87	105

LICITACION PUBLICA

Nº 66205 — Municipalidad de la Ciudad de Salta Nº 43/87	106
---	-----

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 66113 — Santos Teófilo Tolaba	106
--	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 66201 — Corli, Rubén Oscar, Expte. Nº 2.226/87	106
Nº 66196 — Hermenegildo Barrios, Expte. Nº 27.532/79	106
Nº 66193 — Escobar de Díaz, María Flora, Expte. Nº 3.882/87	106

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 66194 — Jorge A. Belis y Cía. S.R.L., Expte. Nº AC-81.760/87	107
---	-----

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 66202 — Edil Salta S.R.L.	107
-----------------------------------	-----

AVISOS COMERCIALES

Nº 66180 — Kosdel S.R.L.	108
Nº 66175 — Pastore S.R.L.	108

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 66197 — Pedro Betella e Hijos S.A., para el día 29/1/88	108
--	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 66204 — Alianza Francesa de Salta, para el día 27/1/88	109
Nº 66203 — Centro Vecinal Bº General Gregorio Aráoz de Lamadrid, para el día 30/1/88.	109

RECAUDACION

Nº 66206 — Del día 9/1/88	109
---------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 5 de enero de 1988

DECRETO Nº 19

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia presentada por el señor Director Provincial de Defensa Civil, Dn. Jacinto Isa Díaz; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito rechazar la dimisión y ratificar al nombrado en el cargo de mención;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase la renuncia presentada por el señor Jacinto Isa Díaz, al cargo de Director Provincial de Defensa Civil, ratificando al mismo para continuar desempeñando esas funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Pieve - Carim Haddad - Gareca (I).

Salta, 5 de enero de 1988

DECRETO Nº 20

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente nº 5.273/88 - código 66, por el cual la señora Gladys María Maragliano de Alarcón eleva su renuncia como directora del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa",

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 10 de diciembre de 1987, acéptase la renuncia presentada por la señora Gladys María Maragliano de Alarcón como directora del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - San Millán - Rallé - Gareca (I).

Salta, 5 de enero de 1988

DECRETO Nº 21

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente nº 5.261/88 - código 66, por el cual el señor Ramón Jaime Delgado, eleva su renuncia como director del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa",

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 6 de enero de 1988, acéptase la renuncia del señor Ramón Jaime Delgado, como director del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - San Millán - Rallé - Gareca (I).

Salta, 5 de enero de 1988

DECRETO Nº 22

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

Expediente Nº 21-15.277/87.-

VISTO que aún no fue sancionado el Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1988; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario asegurar el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial y la continuidad del Plan de Trabajos Públicos, hasta tanto se cuente con el mencionado instrumento legal;

Que en virtud de lo establecido por el artículo 5º de la Ley de Contabilidad vigente, corresponde prorrogar los créditos vigentes al 31/12/87;

Que los créditos vigentes no contienen aún el ajuste del cuarto trimestre 1987, tal como lo estipula el artículo 27 de la Ley Nº 6.434, pero en virtud que el mismo se podrá realizar recién en enero de 1988 cuando se conozcan los índices de precios de diciembre 1987, resulta imperioso autorizar la prórroga según la situación vigente, sin perjuicio del posterior ajuste que pueda incorporarse si la situación lo demanda;

Que la vigencia de las Leyes Nros. 6.477 y 6.494 y el Decreto Nº 8/87 introdujeron modificaciones estructurales al esquema de jurisdicciones y unidades de organización, razón por la cual deben redistribuirse los créditos a fin de dotar a las nuevas unidades de organización con las partidas que permitan su normal operatividad;

Que por razones de ordenamiento financiero y presupuestario resulta conveniente establecer

para el primer trimestre de 1988 topes de utilización gradual de los créditos a prorrogar, aplicando a su vez una economía de ejecución del orden del 34% sobre valores del presupuesto 1987, actualizados previamente a valores de diciembre 1987, economía que ya se encuentra incluida en el porcentaje de ejecución mensual a establecer por el presente;

Que resulta oportuno invitar a los Poderes Legislativos, Judicial y Ministerio Público, a adoptar similares medidas de limitación de la ejecución presupuestaria;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero de 1988 prorrogase el Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de ecurso aprobado por Ley nº 6.434, con sus ajustes implementados por Decretos Nros. 707/87; 1.542/87 y 2.592/87 y otras modificaciones vigentes al 31/12/1987, en los términos, consideraciones y limitaciones del artículo 5º de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — Facúltase a Contaduría General de la Provincia, para que, en coordinación con los responsables de cada jurisdicción, redistribuyan los créditos a prorrogarse, a fin de que el monto a asignar a cada Jurisdicción y Unidad de Organización, permita su normal operatividad, en cumplimiento a lo dispuesto en Leves Nros. 6.477 y 6.494 y Decreto Nº 8/87.

Art. 3º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas fijar los créditos a utilizar para la continuidad del Plan de Obras, dentro de los montos prorrogados por el artículo 1º para el rubro Trabajos Públicos de Administración Central y Organismos Descentralizados que se consolidan presupuestariamente, como asimismo a efectuar posteriores reestructuraciones, sin alterar el límite señalado.

Art. 4º — Fíjense los siguientes porcentajes máximos de ejecución de los créditos prorrogados para las partidas presupuestarias correspondientes al rubro Erogaciones del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados que se consolidan presupuestariamente y presupuestos de funcionamiento de Organismos Autárquicos: al 31 de enero de 1988: 11%; al 29 de febrero de 1988: 22% y al 31 de marzo de 1988: 33%.

Quedan exceptuadas de esta restricción las ejecuciones presupuestarias de las partidas "Personal" y sus correlativas, participaciones Impositivas, Erogaciones Figurativas y Erogaciones que se financian con Recursos Afectados.

Art. 5º — Dispónese que sólo podrá ejecutarse en exceso a lo establecido en el primer párrafo del artículo 4º del presente, si media previa autorización del Ministro del área, o en su caso del Secretario General de la Gobernación, en forma conjunta con el señor Ministro de Economía.

Art. 6º — Invítase a los Poderes Legislativos, Judicial y Ministerio Público a adoptar medida similar a la dispuesta por el artículo 4º del presente decreto.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la

Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - San Millán (I) -
García - Gareca (I).**

Salta, 5 de enero de 1988

DECRETO Nº 23

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 5.263/88, código 66, por el cual el señor Celim Fehed Akel, eleva su renuncia al cargo de Director del Banco de Préstamos y Asistencia Social; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario fue propuesto para desempeñarse como Director del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa".

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 6 de enero de 1988, acéptase la renuncia presentada por el señor Celim Fehed Akel, clase 1931, L.E. Nº 7.036.848, al cargo de Director del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 2º — A partir de igual fecha, designase al señor Celim Fehed Akel, clase 1931, L.E. Nº 7.036.848, en el cargo de Director del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - San Millán -
Rallé - Gareca (I).**

Salta, 5 de enero de 1988

DECRETO Nº 24

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 5.265/88 - Código 66.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación del doctor Carlos Mariano Solá como Director del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa",

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 6 de enero de 1988, designase al doctor Carlos Mariano Solá, clase 1946, D.N.I. Nº 8.174.167, en el cargo de Director del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - San Millán - Rallé - Gareca (I).

Salta, 5 de enero de 1988

DECRETO Nº 25

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 5.262/88 - Código 66.-

VISTO la renuncia presentada por la señora Margarita Haydée Salcedo de Quintana como Directora del Banco de Préstamos y Asistencia Social,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 6 de enero de 1988, acéptase la renuncia presentada por la señora Margarita Haydée Salcedo de Quintana, clase 1924, D.I. Nº 5.062.694, como Directora del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - San Millán - Rallé - Gareca (I).

Salta, 5 de enero de 1988

DECRETO Nº 26

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 5.262/88 - Código 66.-

VISTO la renuncia presentada por la señora Margarita Haydée Salcedo de Quintana, como Directora del Banco de Préstamos y Asistencia Social,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 6 de enero de 1988, designase a la señora Margarita Haydée Salcedo de Quintana, clase 1924, D.I. 5.062.694, como Directora del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - San Millán - Rallé - Gareca (I).

Salta, 5 de enero de 1988

DECRETO Nº 27

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 5.264/88 - Código 66.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación del señor Ramón

Emilio Mónico como Director del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 6 de enero de 1988, designase al señor Ramón Emilio Mónico, clase 1945, D.N.I. Nº 8.174.459, en el cargo de Director del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - San Millán - Rallé - Gareca (I).

Salta, 5 de enero de 1988

DECRETO Nº 29

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 5.270/87, código 66 por el cual se gestiona la designación del doctor Carlos Alberto Romero como director del Banco de Préstamos y Asistencia Social,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 6 de enero de 1988, designase al doctor Carlos Alberto Romero, Libreta de Enrolamiento Nº 8.387.528, matrícula profesional nº 1.307, como director del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - San Millán - Rallé - Gareca (I).

Salta, 5 de enero de 1988

DECRETO Nº 30

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 5.269/88 - Código 66.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación de la señorita María de los Angeles Rosa como Directora del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa".

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 6 de enero de 1988, designase a la señorita María de los Angeles Rosa, L.C. Nº 5.315.029, clase 1946, como Directora del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa".

Art. 2º — Déjase establecido que la citada funcionaria mantiene retenido el cargo de Jefa

de Sección de Programación de Pagos en dicho organismo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - San Millán -
Gareca (I) - Rallé.**

Salta, 5 de enero de 1988

DECRETO Nº 31

Ministerio de Bienestar Social

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación del señor Pedro Antonio López, como director del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 6 de enero de 1988, designase al señor Pedro Antonio López, Documento Nacional de Identidad Nº 10.167.536, clase 1951, como director del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - San Millán -
Gareca (I) - Rallé.**

Salta, 5 de enero de 1988

DECRETO Nº 32

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia presentada por el Director General de la Inspección General de Personas Jurídicas, Escribano Víctor Manuel Brihueza; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito rechazar la dimisión y ratificar al nombrado en el cargo de mención;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase la renuncia presentada por el Escribano Víctor Manuel Brihueza, al cargo de Director General de la Inspección General de Personas Jurídicas, ratificando al mismo para continuar desempeñando esas funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Pieve - Gareca
(I) - Haddad.**

Salta, 5 de enero de 1988

DECRETO Nº 33

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

Expte. Nº 21-15.276/87

VISTO el artículo 4º de la Ley de Contabilidad vigente y el artículo 17 de la Ley Nº 6.434; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario ordenar las tareas de cierre del ejercicio presupuestario y financiero que operará el 31/12/87, asegurando el cumplimiento de lo establecido en el Capítulo II, Título I, de la Ley de Contabilidad vigente;

Que con tal motivo, resulta oportuno dictar una norma administrativa que posibilite a Contaduría General de la Provincia perfeccionar el cierre contable del ejercicio, adecuando partidas presupuestarias de las distintas unidades de organización, evitando que se generen múltiples actuaciones administrativas referidas a ajustes presupuestarios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijase el día 31 de diciembre de 1987 como plazo máximo para la recepción por parte de Contaduría General de la Provincia, de la documentación correspondiente al Ejercicio 1987, incluyendo la de los Fondos Permanentes y la de Reinversión de Recursos de los Servicios facultados para hacerlo, a los fines de la afectación presupuestaria del caso. La fecha indicada precedentemente no modifica los plazos previstos para las rendiciones ante el Tribunal de Cuentas.

Art. 2º — Déjase establecido que todo compromiso no denunciado al 31/12/87 afectará los créditos presupuestarios del Ejercicio 1988, con la aclaración de que si correspondiere la aplicación del artículo 92 de la Ley de Contabilidad vigente, Contaduría General de la Provincia remitirá las actuaciones con el pertinente informe al Tribunal de Cuentas.

Art. 3º — Facúltase a Contaduría General de la Provincia para que efectúe los movimientos y registros contables y presupuestarios necesarios para proceder al cierre del ejercicio presupuestario y financiero 1987, reestructurando, en su caso, las partidas asignadas a las diferentes unidades de organización de Administración Central, en función a los créditos autorizados por Ley Nº 6.434 y sus ajustes y modificaciones. En lo pertinente a los Poderes Legislativo y Judicial, se deberá solicitar previa conformidad del volante respectivo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - San Millán (I)
- Gareca (I) - García.**

LICITACION PUBLICA

O. P. N° 66205 F. N° 3454

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Dirección General de Compras y Suministros

LICITACION PUBLICA N° 43/87

(Tercer Llamado)

Llámanse a Licitación Pública N° 43/87 (3er llamado) para el día 29 de enero de 1988 a horas 11,00, convocada para la Provisión de Combustible (Gas-Oil, Alconafta Común y Super) Consultas y Apertura de Propuesta: Dirección General de Compras y Suministros, La Florida N° 62, Tel. 22-2500. Venta de Pliegos: Tesorería Municipal. Precio del Pliego: \$ 765.- (Austral setecientos sesenta y cinco)

C.P.N. Aldo Rubén Galup

Director Gral. de C. y Suministros
Municipalidad de la C. de Salta

Valor al cobro \$ 60.- e) 11 a 13-1-88

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 66113 F. N° 3449

Ref.: Expte. N° 34-134.459/85.

A los efectos establecidos en el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Santos Teófilo Tolaba, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpe-

tuidad los inmuebles identificados como Finca La Banda, ubicados en el departamento de Cachi, de acuerdo al siguiente detalle:

Catastro	Sup. B/Riego	Dotación
415	6.250 m2.	0,32 l/seg.
416	6.250 m2.	0,32 l/seg.
417	5.000 m2.	0,26 l/seg.
418	9.750 m2.	0,51 l/seg.

Las dotaciones se surtirán con aguas provenientes del Río Calchaquí, margen izquierda, mediante una acequia sin nombre. En época de estiaje las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 22 de Diciembre de 1987.

Ing. Oscar Jorge Dean
Jefe Dpto. Explotación Riego
Dirección de Hidráulica - A.G.A.S.

Valor al cobro \$ 200,00 e) 28-12-87 al 12-01-88

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. N° 66201 F. N° 39972

La doctora Olga Romano de Gómez Salas, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria del doctor Carlos Alberto Graciano, cita y emplaza a herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio de "Corli, Rubén Oscar", Expediente N° 2226/87, publicándose edictos por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 30 de diciembre de 1987. Habilitase la feria judicial del mes de enero de 1988 al solo efecto de la publicación de edictos. Firmado: Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Juez. Metán, 6 de enero de 1987. Dra. María B. Boquet, Secretaria de Feria.

Imp. \$ 30.- e) 11, 12 y 13-1-88

O.P. N° 66.196 F. N° 39.962

Dra. Beatriz E. Gallerano, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaria de la Dra. Adriana Manfredini, en Expte. N° 27.532/79, caratulado: Sucesorio de Hermenegildo Barrios y de Félix Barrios, cita y emplaza por edictos que se publicarán por

tres (3) días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 17 de 1987. Fdo.: Dra. Beatriz E. Gallerano, juez; Dra. Adriana R. T. Manfredini, secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 8 al 12-1-88

O. P. N° 66193 F. s/c. N° 4529

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, sito en Avenida Alberdi N° 329, ciudad, Secretaria a cargo de la doctora Marina Fregonese de Hernández, en los autos caratulados: "Escobar de Díaz, María Flora. Sucesorio de Díaz, Máximo", Expediente N° 3882/87, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 21 de diciembre de 1987. Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Sin cargo e) 7-1-88

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 66.194

F. Nº 3453

Se hace saber que por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación a cargo del doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez Interino, Secretaría de la doctora Adriana L. Martorell de Milia, en los autos caratulados: "Quiebra de Jorge A. Belis y Cía S. R.L. Solicitada por los Deudores". Expediente Nº A-81.760/87, se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 21 de diciembre de 1987 y VISITO, Considerando, Resuelvo: a) Declarar en estado de Quiebra Indirecta de los señores Lidia Inés Camardelli de Belis, D.N.I. Nº 5.677.993, por inasistencia a la junta de acreedores (Art. 47 L.C.) y Jorge Alberto Belis, L. E. Nº 4.608.998, por haberse rechazado la propuesta de acuerdo, ambos domiciliados en calle Luis Burela Nº 295 de esta ciudad de Salta y en consecuencia: II) Ordenar: a) Mantener la inhibición General de Bienes dispuesta contra la deudora (o fallida), b) Hacer entrega al síndico por parte de la fallida en el término de 5 (cinco) días contados a partir de la última publicación de edictos, de los bienes de propiedad de la misma que se encuentren en su poder o en poder de terceros (Art. 95 Inciso 3º); c) Intimar a la fallida para que en el término de 24 horas entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionadas con la contabilidad de la sociedad (Art. 95 Inciso 4º); d) Incautar los bienes y papeles de la fallida, sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos anteriores, a cuyo efecto el síndico procederá de inmediato, con arreglo a lo dispuesto por el Art. 170 de la Ley Concursal, a la cláusula de los lugares en que se hallen sus bienes y documentos, debiendo con respecto a los libros y documentación, cerrar los blancos que hubiere y colocar, después de la última atestación, nota que exprese las hojas escritas que tengan, las que serán firmadas también por la señora Secretaria del Juzgado (Art. 173 L.C.). El detalle e inventario de los bienes de la fallida deberá ser realizado en tres ejemplares (Art. 170 Inciso 3º); e) Prohibir efectuar pagos a la fallida, bajo apercibimiento, a los que lo hicieren, de no quedar liberados de los mismos, por ser ineficaces (Art. 95º Inciso 5º L.C.); f) Oficiar al señor Jefe de ENCOTel el Distrito Salta para que intercepte y remita al señor Síndico la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, la que deberá ser abierta por dicho funcionario en presencia de éste o por el Juzgado en su ausencia, debiendo ser entregada a la fallida, la que resulte de carácter particular y/o sin atinencia a la actividad comercial de la mis-

ma (Art. 95 Inciso 6º); g) Mantener las medidas dispuestas en el auto de apertura del Concurso Preventivo que fuesen legalmente aplicables a la situación actual de la fallida (Art. 107 y 95 Inciso 8 y 286 L.C.); h) Hacer saber que todo escrito que se presente en estos autos como así también la documentación se hará con dos copias firmadas por su autor (Art. 302 L.C.); i) Hacer extensiva la designación del señor Síndico Alberto Antonio Saravia, a la nueva actuación de la quiebra, con comunicación de tal circunstancia al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y Corte de Justicia, para lo cual deberán librarse los pertinentes oficios. III) Ordenar la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial con los datos prescriptos por la ley, debiéndose practicar tal publicación sin cargo, sin perjuicio de la asignación que en tal efecto se hará cuando hubiese fondos en la quiebra. Dichos edictos también deberán ser publicados en el diario El Tribuno por 2 (dos) días. IV) Comunicar la declaración de quiebra por oficio a la Dirección General de Rentas a los fines del Art. 26 del Código Fiscal, como así también a los Bancos de plaza conforme Art. 34 del Decreto-Ley 4776/1963. Comunicar por oficio la declaración de quiebra a la Dirección General Impositiva y Municipalidad de la ciudad de Salta. V) Hacer Saber a todos los Juzgados la declaración de quiebra de los señores Lidia Inés Camardelli de Belis y Jorge Alberto Belis por oficio a los fines previstos por los Arts. 136 y 137 de la Ley 19.551. VI) Fijar: a) El día 29 de febrero de 1988 o el subsiguiente hábil, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos posteriores a la apertura del Concurso Preventivo; b) El día 8 de abril de 1988 o el subsiguiente hábil para la presentación del Informe por parte del Síndico, oportunidad en que deberá asimismo proceder al reajuste de los créditos ya verificados y/o declarados admisibles (Art. 73 Inciso 6º, 75, 194 a 196 y 272 L.C.). B) - I) Unificar los procesos de quiebra de Jorge A. Belis y Cía S.R.L. Expediente Nº AC-81.760/1987, manteniendo dicha resolución, Jorge A. Belis, Expediente Nº A-82.204/1987 y Lidia Inés Camardelli de Belis, Expediente Nº A-82.203/1987; II) Dejar subsistentes las designaciones de Síndico en los señores Alberto Antonio Saravia y Contador Público Nacional, Aníbal Ramos; c) Ordenar se copie, registre y notifique. Firmado: Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez. Adriana L. Martorell de Milia, Secretaria.

Salta, 30 de Diciembre de 1987

Valor al cobro A 350.-

e) 7 al 13-1-88

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. Nº 66.202

F. Nº 39.975

"EDIL SALTA S.R.L."

Lugar y fecha de Contrato: Salta, 31 de julio de 1987.

Socios Constituyentes: Liliana Trinca, soltera, argentina de 30 años de edad, D.N.I. Nº 12.409.749 y Miguel Angel Navarro, separado legalmente, argentino de 41 años de edad, L.E Nº 8.107.040, ambos con domicilio en calle Urquiza Nº 1082, de Salta.

Denominación: "EDIL SALTA S. R. L."

Domicilio Legal: Avenida Reyes Católicos Nº 1545, Salta.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociarse a terceros a las siguientes operaciones: Empresa Constructora como así también a la compra y venta de materiales de construcción. Podrá dedicarse a comprar y a vender artículos de limpieza, tocador, librería, útiles de oficina, textil en general, artículos de goma, plástico y sanitarios. Así mismo para el cumplimiento de los objetivos sociales, podrá realizar comercio de importación y exportación, representación y distribución de los artículos citados precedentemente.

Plazo de Duración: La duración de la Sociedad se fija en 20 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la Sociedad.

Capital Social: Suscripción e Integración: El Capital social se fija en la suma de australes dieciocho mil (A 18.000), formado por mil ochocientas cuotas (1.800) de capital de australes: Diez (A 10) cada una, que los socios suscriben e integran en este acto, íntegramente en bienes, de acuerdo con el Estado Patrimonial, que ha sido certificado por Contador Público Nacional, y que forma parte del Contrato Social. De esta forma Miguel Angel Navarro, novecientas cuotas (900) lo que hace un capital de australes: Nueve mil (A 9.000); Socia Liliana Trinca, novecientas cuotas (900), lo que hace un capital de australes: Nueve mil (A 9.000).

Administración y Representación; número y duración: La administración de la Sociedad estará a cargo de cualesquiera de los Socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal en forma indistinta cualesquiera de los socios, obligando a la Sociedad mediante su firma en forma indistinta. Si en el futuro se incorporara otro socio, como consecuencia de la cesión de cuotas la administración de la Sociedad estará a cargo de los dos (2) Socios o de los Socios fundadores que permanescan en la sociedad, quienes continuarán revestiendo el carácter de gerentes, ejerciendo como tales la representación legal y obligando con su firma a la Sociedad.

Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juzg. de 1ª Inst. en lo C. de Registro. Imp. A 45.- e) 11-1-88

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 66.180 F. Nº 39.944

KOSDEL S. R. L.

El señor Jorge Kosmatos, transfiere su Fondo de Comercio en el Establecimiento Comercial del Ramo de Comestibles, Bebidas y Ramos Afines, establecido en calle Caseros Nº 1939, ciudad de Salta, a la sociedad a constituir denominada "Kosdel", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el mismo domicilio. Oposiciones: Contador Público Nacional, Carlos Alberto Flo-

res Klarik, Avenida Reyes Católicos Nº 1575, Salta.

Imp. A 150.- e) 5 al 11-1-88

O.P. Nº 66.175 F. Nº 39.934

PASTORE S. R. L.

Se hace saber que Pastore S.R.L., domiciliada en Avenida Belgrano Nº 2010 de Salta, transfiere su establecimiento industrial ubicado en el mismo domicilio, dedicado a la fabricación y venta de aguas gaseosas, a ORENSE S.A., domiciliado en Mitre Nº 415, Salta. Pasivo a cargo de La Vendedora. Oposiciones en Escribanía Saá de calle Santa Fe Nº 266 de esta ciudad.

Salta, 28 de Diciembre de 1987

Leonor Graciela Bagur de Pastore
Socia

Rodolfo Emir Pastore
Socio-Gerente

CERTIFICO: Que la copia que antecede es producción facsimilar de su original que tengo a la vista, doy fe. Salta, 31 de diciembre de 1987. Escr. Sonia E. Vidoni.

Imp. A 90.- e) 5 al 9-1-88

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 66.197 F. Nº 39.964

PEDRO BETTELLA e Hijos S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de Pedro Bettella e Hijos S.A. en primera y segunda convocatoria, según el art. 13 de los Estatutos Sociales, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se realizará el día 29 de enero de 1988, en su sede social de calle Del Milagro 161 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas presentes para refrendar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventarios, Balance General, Estados de Resultados y todo otro documento indicado en el art. 234, inc. 1º) de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, correspondiente al décimo sexto ejercicio económico de la sociedad y cerrado el 31 de diciembre de 1987 y de las gestiones del directorio y de la sindicatura por el mencionado ejercicio.
- 3º Distribución de los resultados del ejercicio cerrado al 31/12/1987, y de los resultados no distribuidos de ejercicios anteriores, considerando conjuntamente la fijación de honorarios a Directores y Síndicos.
- 4º Consideración del saldo de la cuenta Dividendos a Pagar.
- 5º Consideración del Revalúo Contable de los valores de los bienes de uso, realizado conforme a la Ley Nº 19.742 e incluidos en los estados patrimoniales cerrados al 31/12/1987.

6º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de dos años.

7º Designación de un síndico Tit. y de un síndico Supl. por el período de un año.
El Directorio
e) 8 al 14-1-88

Imp. ₳ 100,00

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 66.204

F. Nº 39.983

ALIANZA FRANCESA DE SALTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los asociados, para el día 27 de enero de 1988 a horas 23 en Santa Fe Nº 144, para tratar el único tema: Modificación de Estatutos y ratificación de lo actuado sobre el particular en las Asambleas de fecha 12 de marzo 2 de junio y 20 de noviembre de 1987

Salta, 8 de Enero de 1988

Mary Gauna de López
Secretaria

Heraldo Rosini
Presidente

Imp. ₳ 20.-

e) 11 y 12-1-88

O.P. Nº 66.203

F. Nº 39.980

CENTRO VECINAL BARRIO GENERAL GREGORIO ARAOZ DE LAMADRID CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL

El Centro Vecinal Barrio General Gregorio Araoz de Lamadrid. convoca a Asamblea Gene-

ral Extraordinaria en la Sede de Deán Funes Nº 3080, el día 30 de enero de 1988, a horas 19,30 a efecto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura Acta Anterior.
- 2º Consideración, Memoria, Balance, Inventario Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Elección de Autoridades.
- 4º Elección dos socios para firmar el Acta.

Manuel Oliver
Presidente

D.N.I. Nº 8.174.304

Imp. ₳ 10.-

e) 11-1-88

RECAUDACION

O.P. Nº 66.206

Saldo Anterior	₳ 1.739,50
Recaudación día 8-1-88	₳ 651,50
TOTAL	₳ 2.391,00